Asunción, 8 de Agosto de 2019.-
NOTA JEM – UOC Nº 209 /2019.

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ, Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicar que la Unidad Operativa de Contratación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, ha Iniciado el procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 - **"ADECUACIÓN DE LOCAL PARA GUARDERÍA DE HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL JEM" ID Nº 368584** a los efectos de *solicitar se tome en consideración la presente nota, para dar cumplimiento al campo de carga del permiso municipal en el SICP*.

Lo solicitado se sustenta en la Ordenanza del Municipio de Asunción Nº 26104/1990, que en su Art. 5º establece: *Las refacciones interiores de poca cuantía, como ser: remiendo de revoque, pintura exterior o interior, cielorraso, cambio de piso y abertura interiores que no afecten la estructura de la construcción, no requerirán para su realización un permiso previo, toda vez que la obra no esté regida por una disposición especial.* ***Subrayadas son nuestras.***

Por la breve explicación más arriba practicada y en espera de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. MARIA ELENA MORALES
Directora UOC